

CONSTANCIA: 13 de diciembre de 2023. En la fecha paso a despacho para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.

Proceso	Verbal Declaración de Pertenencia
Demandante:	Rosmira Guzmán Piedrahita y Otro.
Demandado:	Carlos Arnulfo Saavedra Quintero y Otros.
Radicado:	05 001 40 03 005 2020 00394 00
Decisión:	Pone Conocimiento Acepta la Renuncia al Poder. Designa Apoderado en Amparo de Pobreza.

Se incorpora al proceso los documentos que aportan la apoderada judicial de la demandante y de la propia demandante que dan cuenta del amparo de pobreza que le fue concedido a la actora en proceso anticipado que promoviera antes de iniciar el proceso que nos ocupa, designación que recayó en la doctora ANGÉLICA GÓMEZ LANDÍNEZ, por tanto, cumplido lo requerido en auto que antecede, se acepta la renuncia al poder que hace la auxiliar de la justicia en calidad de apoderada de pobre, y procede el Despacho a designar un nuevo auxiliar para que la siga asistiendo en el proceso.

Para tal efecto, se nombra a la abogada MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL CALDERÓN, quien se localiza en la CARRERA 43A #17 - 106, oficina 805 de Medellín, teléfono 604604473, email: macarvajal4@gmail.com, a quien se le comunicará la designación, advirtiéndole que la misma será de cumplimiento obligatorio.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, mediante la cual aportan el certificado catastral que da cuenta de los propietarios inscritos y ficha del lote del inmueble objeto

Providencia: Auto Pone Conocimiento Respuestas. Requiere previo a Aceptar la Renuncia Poder.

del proceso, lo cual se tiene en cuenta de para los fines procesales pertinentes.

Por la secretaría del Despacho, procédase a notificar a la auxiliar del cargo para el que fue designada.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.